ALCALDÍA DE
**AGUA DE DIOS**
NIT 890680149-4

| FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | | |
|---|---|---|
| **Codigo 200.14** | **VERSIÓN** | **FECHA DE EMISIÓN** |

**ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**
**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 023-2026**

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica **CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO** Identificado la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.368.701 expedida en Bogotá, representante legal de **ELECTRODIESEL CG S.A.S** Identificada con Nit. 901890632-0, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE O RAZON SOCIAL** | **ELECTRODIESEL CG S.A.S** |
| **Nit.** | 901890632-0 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | 1.022.368.701 DE BOGOTA |
| **DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:** | CARRERA 4 N. 21 A-46 BARRIO SAN ANTONIO |
| **CIUDAD / MUNICIPIO** | GIRARDOT- CUNDINAMARCA |
| **TELEFONO:** | 3115171393 |
| **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** | electrodieselcg@gmail.com |

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2013 DE PLACAS ODR 502, MOTONIVELADORA CATERPILLAR REF. 120 K SERIE N. SZN02366 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA** |
| **TIPO DE CONTRATO:** | SERVICIO |

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

| **MOTONIVELADORA CATERPILAR** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | EMPAQUETADURA CILINDRO 2 PUR | 1 | 950.877,00 | 950.877,00 |
| 2 | EMPAQUETADURA CILINDRO 1 1/2 | 1 | 824.983,00 | 824.983,00 |
| 3 | GUIAS DE TORNAMESA | 4 | 197.200,00 | 788.800,00 |
| 4 | GUIAS RECTAS | 4 | 286.933,00 | 1.147.732,00 |
| 5 | TERMINAL | 1 | 836.967,00 | 836.967,00 |
| 6 | VALVULA FRENO ESTACIONAMIENTO | 1 | 3.586.817,00 | 3.586.817,00 |
| 7 | MANO DE OBRA Y SERVICIO | 1 | 3.374.667,00 | 3.374.667,00 |
| 8 | REVISION DE LUCES DELANTERAS Y TRASERAS Y CAMBIO DE CONECTORES | 1 | 424.117,00 | 424.117,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **TOTAL** | **11.934.960,00** |

| **VEHICULO VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA ODR502** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CAMBIO CORREA DE ACCEOSRIO | 2 | 467.890,00 | 935.780,00 |
| 2 | CAMBIO DE RODAJAS LLANTA Y PACHA IZQUIERDA | 2 | 112.840,00 | 225.680,00 |
| 3 | CAMBIO DE RETENEDOR EN LA PACHA IZQUIERDA | 1 | 246.783,00 | 246.783,00 |
| 4 | GRASA | 1 | 136.783,00 | 136.783,00 |
| 5 | MANO DE OBRA Y SERVICIO | 1 | 261.117,00 | 261.117,00 |
| 6 | CAMBIO DE RODAJAS PACHA DERECHA | 2 | 119.416,00 | 238.832,00 |
| 7 | CAMBIO DE RETENEDOR EN LA PACHA DERECHA | 1 | 224.167,00 | 224.167,00 |
| 8 | CAMBIO DE RODAJAS LLANTAS DELANTERAS | 2 | 119.090,00 | 238.180,00 |
| 9 | ENGRASE LLANTAS DELANTERAS | 1 | 182.150,00 | 182.150,00 |
| 10 | DESVARE POR ENTRADA DE AIRE AL SISTEMA DE COMBUSIBLE | 1 | 513.233,00 | 513.233,00 |
| 11 | CAMBIO VALVULA DE DESCARGUE TANQUE DE AIRE | 1 | 221.873,00 | 221.873,00 |
| 12 | MANO DE OBRA | 1 | 151.667,00 | 151.667,00 |
| | | | **TOTAL** | **3.576.245,00** |

**VALOR TOTAL** **15.511.205,00**

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** | **OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS:**<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br><br>Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:<br><br>1.- Ejecutar los mantenimientos ofertados.<br><br>2.-Realizar los mantenimientos pertinentes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto en los estudios previos y pliego de condiciones.<br><br>3.- Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de a propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar. |

4.- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

5.- El contratista garantizara que los elementos o repuestos cambiados producto del mantenimiento sean originales, de primera calidad y no remanufactuados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere visto bueno por parte del supervisor del contrato.

6.- Garantizar disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque automotor en el horario de lunes a domingo las 24 horas.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

| | |
|---|---|
| | 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.<br>16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.<br>17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.<br>18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.<br>19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** | 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.<br>2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.<br>3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.<br>4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.<br>5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.<br>6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.<br>7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.<br>8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.<br>10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO:</td><td>El valor del Contrato a celebrar asciende a la suma QUINCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($15.511.205.oo) M/CTE IVA INCLUIDO Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000518. Por la suma QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($15.525.761.oo) M/CTE, Expedido por la Tesorería General, con cargo al rubro presupuestal:
<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD No.</td><td>2026000518</td><td>FECHA:</td><td>16 de Junio de 2026</td></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th colspan="2">NOMBRE Y FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td colspan="2">SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICISO DE PRODUCCION. FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>$525.761.00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td colspan="2">SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICISO DE PRODUCCION. FUENTE. SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>$15.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>$15.525.761.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:<br><br>El pago del valor del contrato se hará en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere:<br><br>• Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | • Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.<br>• Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.<br>• Acta de ingreso almacén<br><br>El supervisor del contrato para el pago debe:<br><br>• Emitir acta de recibo a satisfacción,<br>• Informe de supervisión<br>• Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.<br><br>**ABONO EN CUENTA:** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.<br><br>**PARAGRAFO 1:** El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).<br><br>**PARAGRAFO 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución será de: **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (30) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Será en el Municipio de Girardot, Cundinamarca. |
| **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:** | Estará a Cargo de la Almacenista General |
| **GARANTIAS:** | A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes: |

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más |
| Calidad de los bienes | 20% por ciento del valor del contrato | El plazo de su ejecución y |

| | |
|---|---|
| | Cuatro (4) meses más |
| **INDEMNIDAD:** | El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato. |
| **MULTAS** | EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL** | En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. |
| **CADUCIDAD** | De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. |
| **CLAUSULA PENAL** | Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales |

| | |
|---|---|
| | deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. |
| Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. | |
| La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. | |

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboro | Olga Lucia Diaz Diaz | Contratista | |
| Reviso | Fabián Alonso Rodríguez Enciso | Asesor Jurídico | |
| Aprobó | Eliana Andrea Manzanares Góngora | Alcaldesa Municipal | Eliana A. Manzanares |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente | | | |